

II

(Actos cuya publicación no es una condición para su aplicabilidad)

CONSEJO

DECISIÓN Nº 1/2003 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-JORDANIA

de 23 de agosto de 2003

relativa a la creación de subcomités del Comité de Asociación y de un Grupo de trabajo de asuntos sociales

(2003/617/CE)

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-JORDANIA,

Visto el Acuerdo euromediterráneo por el que se establece una asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una Parte, y el Reino Hachemita de Jordania, por otra,

Considerando lo siguiente:

- (1) Se establecerá una zona de libre comercio entre la Unión Europea y Jordania para el 30 de abril de 2014 a más tardar.
- (2) Las relaciones de la Unión Europea con los países del sur del Mediterráneo se están haciendo cada vez más complejas a consecuencia de la aplicación de los acuerdos euromediterráneos y de la continuación de la asociación euromediterránea.
- (3) Se han creado subcomités de los Comités de Asociación en los demás países asociados para supervisar la aplicación de las prioridades de asociación y la aproximación de las legislaciones.
- (4) Existe la necesidad de integrar el medio ambiente en las políticas sectoriales con el objetivo de lograr el desarrollo sostenible.
- (5) El artículo 95 del Acuerdo de Asociación prevé la constitución de los grupos de trabajo u órganos necesarios para su aplicación y el artículo 84, por su parte, prevé la creación de un grupo de trabajo para evaluar la aplicación de las disposiciones relativas al diálogo social y a la cooperación social.

DECIDE:

Artículo único

Se crean el Grupo de trabajo de asuntos sociales y los subcomités del Comité de Asociación UE-Jordania enumerados en el anexo I y se adoptan los reglamentos internos del Grupo y de dichos subcomités que figuran en el anexo II.

Sus actividades dependerán del Comité de Asociación, al que darán cuenta tras la celebración de cada reunión. El Grupo de trabajo de asuntos sociales y los subcomités no tendrán ningún poder de toma de decisiones.

El Comité de Asociación tomará cualquier otra medida necesaria para garantizar el buen funcionamiento de los subcomités e informará de ello al Consejo de Asociación.

El Consejo de Asociación podrá decidir crear más subcomités o grupos o suprimir los subcomités o grupos existentes.

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 23 de agosto de 2003.

Por el Consejo de Asociación
M. MUASHER

ANEXO I

ACUERDO DE ASOCIACIÓN UE-JORDANIA

GRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS SOCIALES Y SUBCOMITÉS ADJUNTOS AL COMITÉ DE ASOCIACIÓN

1. Grupo de trabajo de asuntos sociales
2. Mercado interior
3. Industria, comercio, servicios y promoción de la inversión
4. Transporte, medio ambiente y energía
5. Investigación e innovación
6. Agricultura y pesca
7. Justicia y seguridad
8. Cooperación regional
9. Cooperación aduanera

Habida cuenta de su importancia como elemento fundamental del Acuerdo de Asociación, las cuestiones relativas a los principios democráticos y los derechos humanos se tratarán con la debida atención en los distintos foros creados en el marco del Acuerdo. Si así lo deciden las Partes y en el marco del estrechamiento de la cooperación, se abordarán asimismo en un subcomité del Comité de Asociación o en un grupo específico.

ANEXO II

GRUPO DE TRABAJO DE ASUNTOS SOCIALES UE-JORDANIA**1. Composición y presidencia**

El Grupo de trabajo estará compuesto por representantes de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros y representantes del Gobierno de Jordania y será presidido alternativamente por cada una de las Partes.

2. Función

El Grupo de trabajo trabajará bajo la autoridad del Comité de Asociación, al que informará después de cada reunión. El Grupo de trabajo no tendrá ningún poder de toma de decisiones, pero podrá presentar propuestas al Comité de Asociación.

3. Objeto

El Grupo de trabajo discutirá la aplicación de las disposiciones del Acuerdo de Asociación relativas al diálogo social y a la cooperación social (artículos 80, 81, 82). En particular, evaluará los progresos en la aproximación, aplicación y ejecución de la legislación. En su caso, tratará de la cooperación en asuntos de administración pública. El Grupo de trabajo examinará todos los problemas que puedan surgir en los sectores que se enumeran a continuación y propondrá posibles soluciones:

- a) migración y repatriación de inmigrantes ilegales;
- b) promoción del papel de la mujer;
- c) mejora del sistema de seguridad social;
- d) circulación de trabajadores e igualdad de trato;
- e) diálogo sobre asuntos sociales.

La lista mencionada más arriba no es exhaustiva y el Comité de Asociación podrá añadir otros temas, incluidos asuntos horizontales, como, por ejemplo, las estadísticas.

El Grupo de trabajo podrá discutir asuntos relativos a uno, varios o todos los sectores anteriormente mencionados.

4. Secretaría

Un funcionario de la Comisión Europea y un funcionario del Gobierno de Jordania ejercerán conjuntamente las funciones de secretarios permanentes del Grupo de trabajo.

Todas las comunicaciones relativas al Grupo de trabajo se transmitirán a los secretarios.

5. Reuniones

El Grupo de trabajo se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias. Las reuniones se convocarán a petición de cualquiera de las Partes, transmitida a través de su Secretario, que hará llegar la solicitud a la otra Parte. Cuando reciba una solicitud de reunión del Grupo de trabajo, el Secretario de la otra Parte responderá en un plazo de 15 días hábiles.

En casos de particular urgencia, se podrá convocar al Grupo de trabajo con menor antelación, previo acuerdo entre ambas Partes. Todas las solicitudes de convocatoria de reuniones se formularán por escrito.

Las reuniones del Grupo de trabajo se celebrarán en la fecha y el lugar que convengan las dos Partes.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario competente de acuerdo con el Presidente. Antes de cada reunión, se informará al Presidente de la composición prevista de la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el Grupo de trabajo podrá invitar a expertos a sus reuniones para que aporten la información específica que les haya sido solicitada.

6. Orden del día de las reuniones

Todas las peticiones de inclusión de puntos en el orden del día del Grupo de trabajo se transmitirán a los secretarios.

El Presidente elaborará un orden del día provisional de cada reunión, que será transmitido por el Secretario competente a su homólogo a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión.

El orden del día provisional incluirá los puntos cuya inclusión haya sido solicitada a los secretarios a más tardar 15 días antes del comienzo de la reunión. Ambas Partes deberán recibir la documentación de apoyo como mínimo siete días antes de la reunión. Estos plazos podrán acortarse, con el consentimiento de ambas Partes, para atender asuntos urgentes.

El Grupo de trabajo aprobará el orden del día al principio de cada reunión.

7. Actas

Las actas serán redactadas y acordadas por ambos secretarios después de cada reunión. Los secretarios del Grupo de trabajo enviarán a los Secretarios y a la presidencia del Comité de asociación una copia de las actas, que incluirá las propuestas del Grupo de trabajo.

8. Publicidad

Salvo decisión en contrario, las reuniones del Grupo de trabajo no serán públicas.

REGLAMENTO INTERNO

SUBCOMITÉ Nº 2 UE-JORDANIA

Mercado interior

1. Composición y presidencia

El subcomité estará compuesto por representantes de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros y representantes del Gobierno de Jordania y será presidido alternativamente por cada una de las Partes.

2. Función

El subcomité trabajará bajo la autoridad del Comité de Asociación, al que informará después de cada reunión. El subcomité no tendrá ningún poder de toma de decisiones, pero podrá presentar propuestas al Comité de Asociación.

3. Objeto

El subcomité discutirá la aplicación del Acuerdo de Asociación en los ámbitos enumerados más adelante. En particular, evaluará los progresos en la aproximación, aplicación y ejecución de la legislación. En su caso, tratará de la cooperación en asuntos de administración pública. El subcomité examinará todos los problemas que puedan surgir en los sectores que se enumeran a continuación y propondrá posibles soluciones:

- a) reglamentos técnicos, metrología, acreditación, estandarización, normalización, certificación, evaluación de la conformidad, y vigilancia del mercado;
- b) legislación en materia de competencia y ayudas estatales;
- c) derechos de propiedad intelectual, industrial y comercial;
- d) contratación pública.

La lista mencionada más arriba no es exhaustiva y el Comité de Asociación podrá añadir otros temas, incluidos asuntos horizontales, como, por ejemplo, las estadísticas.

El subcomité podrá discutir asuntos relativos a uno, varios o todos los sectores anteriormente mencionados.

4. Secretaría

Un funcionario de la Comisión Europea y un funcionario del Gobierno de Jordania ejercerán conjuntamente las funciones de secretarios permanentes del subcomité.

Todas las comunicaciones relativas al subcomité se transmitirán a los secretarios.

5. Reuniones

El subcomité se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias. Las reuniones se convocarán a petición de cualquiera de las Partes, transmitida a través de su Secretario, que hará llegar la solicitud a la otra Parte. Cuando reciba una solicitud de reunión del subcomité, el Secretario de la otra Parte responderá en un plazo de 15 días hábiles.

En casos de particular urgencia, se podrá convocar a los subcomités con menor antelación, previo acuerdo entre ambas Partes. Todas las solicitudes de convocatoria de reuniones se formularán por escrito.

Las reuniones del subcomité se celebrarán en la fecha y el lugar que convengan las dos Partes.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario competente de acuerdo con el Presidente. Antes de cada reunión, se informará al Presidente de la composición prevista de la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el subcomité podrá invitar a expertos a sus reuniones para que aporten la información específica que les haya sido solicitada.

6. Orden del día de las reuniones

Todas las peticiones de inclusión de puntos en el orden del día del subcomité se transmitirán a los secretarios.

El Presidente elaborará un orden del día provisional de cada reunión, que será transmitido por el Secretario competente a su homólogo a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión.

El orden del día provisional incluirá los puntos cuya inclusión haya sido solicitada a los secretarios a más tardar 15 días antes del comienzo de la reunión. Ambas Partes deberán recibir la documentación de apoyo como mínimo siete días antes de la reunión. Estos plazos podrán acortarse, con el consentimiento de ambas Partes, para atender asuntos urgentes.

El subcomité aprobará el orden del día al principio de cada reunión.

7. Actas

Las actas serán redactadas y acordadas por ambos secretarios después de cada reunión. Los secretarios del subcomité enviarán a los Secretarios y a la presidencia del Comité de Asociación una copia de las actas, que incluirá las propuestas del subcomité.

8. Publicidad

Salvo decisión en contrario, las reuniones del subcomité no serán públicas.

REGLAMENTO INTERNO

SUBCOMITÉ Nº 3 UE-JORDANIA

Industria, comercio, servicios y promoción de la inversión

1. Composición y presidencia

El subcomité estará compuesto por representantes de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros y representantes del Gobierno de Jordania y será presidido alternativamente por cada una de las Partes.

2. Función

El subcomité trabajará bajo la autoridad del Comité de Asociación, al que informará después de cada reunión. El subcomité no tendrá ningún poder de toma de decisiones, pero podrá presentar propuestas al Comité de Asociación.

3. Objeto

El subcomité discutirá la aplicación del Acuerdo de Asociación en los ámbitos enumerados más adelante. En particular, evaluará los progresos en la aproximación, aplicación y ejecución de la legislación. En su caso, tratará de la cooperación en asuntos de administración pública. El subcomité examinará todos los problemas que puedan surgir en los sectores que se enumeran a continuación y propondrá posibles soluciones:

- a) cooperación industrial, incluido el entorno empresarial, promoción de PYME, modernización industrial y política de innovación (artículos 66 y 67 del Acuerdo de Asociación);
- b) asuntos comerciales;
- c) servicios, incluidos los servicios financieros y postales;
- d) turismo;
- e) derecho de establecimiento;
- f) modernización industrial;
- g) acceso a la financiación e inversión.

La lista mencionada más arriba no es exhaustiva y el Comité de Asociación podrá añadir otros temas, incluidos asuntos horizontales, como, por ejemplo, las estadísticas.

El subcomité podrá discutir asuntos relativos a uno, varios o todos los sectores anteriormente mencionados.

4. Secretaría

Un funcionario de la Comisión Europea y un funcionario del Gobierno de Jordania ejercerán conjuntamente las funciones de secretarios permanentes del subcomité.

Todas las comunicaciones relativas al subcomité se transmitirán a los secretarios.

5. Reuniones

El subcomité se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias. Las reuniones se convocarán a petición de cualquiera de las Partes, transmitida a través de su Secretario, que hará llegar la solicitud a la otra Parte. Cuando reciba una solicitud de reunión del subcomité, el Secretario de la otra Parte responderá en un plazo de 15 días hábiles.

En casos de particular urgencia, se podrá convocar a los subcomités con menor antelación, previo acuerdo entre ambas Partes. Todas las solicitudes de convocatoria de reuniones se formularán por escrito.

Las reuniones del subcomité se celebrarán en la fecha y el lugar que convengan las dos Partes.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario competente de acuerdo con el Presidente. Antes de cada reunión, se informará al Presidente de la composición prevista de la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el subcomité podrá invitar a expertos a sus reuniones para que aporten la información específica que les haya sido solicitada.

6. Orden del día de las reuniones

Todas las peticiones de inclusión de puntos en el orden del día del subcomité se transmitirán a los secretarios.

El Presidente elaborará un orden del día provisional de cada reunión, que será transmitido por el Secretario competente a su homólogo a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión.

El orden del día provisional incluirá los puntos cuya inclusión haya sido solicitada a los secretarios a más tardar 15 días antes del comienzo de la reunión. Ambas Partes deberán recibir la documentación de apoyo como mínimo siete días antes de la reunión. Estos plazos podrán acortarse, con el consentimiento de ambas Partes, para atender asuntos urgentes.

El subcomité aprobará el orden del día al principio de cada reunión.

7. Acta

Las actas serán redactadas y acordadas por ambos secretarios después de cada reunión. Los secretarios del subcomité enviarán a los Secretarios y a la presidencia del Comité de Asociación una copia de las actas, que incluirá las propuestas del subcomité.

8. Publicidad

Salvo decisión en contrario, las reuniones del subcomité no serán públicas.

REGLAMENTO INTERNO

SUBCOMITÉ N° 4 UE-JORDANIA

Transporte, medio ambiente y energía

1. Composición y presidencia

El subcomité estará compuesto por representantes de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros y representantes del Gobierno de Jordania y será presidido alternativamente por cada una de las Partes.

2. Función

El subcomité trabajará bajo la autoridad del Comité de Asociación, al que informará después de cada reunión. El subcomité no tendrá ningún poder de toma de decisiones, pero podrá presentar propuestas al Comité de Asociación.

3. Objeto

El subcomité discutirá la aplicación del Acuerdo de Asociación en los ámbitos enumerados más adelante. En particular, evaluará los progresos en la aproximación, aplicación y ejecución de la legislación y la integración de la política medioambiental en todos los ámbitos del Acuerdo de Asociación. A tal fin, el subcomité fomentará relaciones de trabajo periódicas con demás subcomités. En su caso, tratará de la cooperación en asuntos de la administración pública. El subcomité examinará todos los problemas que puedan surgir en los sectores que se enumeran a continuación y propondrá posibles soluciones:

- a) transporte: incluyendo la modernización y el desarrollo de infraestructura (especialmente las interconexiones), apertura de mercados, seguridad técnica y seguridad física del transporte marítimo y aéreo, control y gestión de puertos y aeropuertos, mejoras al sistema multimodal y cooperación regional;

- b) medio ambiente: incluyendo la capacitación para la protección del medio ambiente en las áreas prioritarias especificadas en el programa prioritario de acción medioambiental a corto y medio plazo (SMAP) y la integración de la dimensión medioambiental en los sectores prioritarios de la asociación euromediterránea con vistas al desarrollo sostenible;
- c) energía: incluyendo la modernización y el desarrollo de infraestructuras (especialmente las interconexiones), la seguridad técnica y la seguridad física de las infraestructuras y del transporte de energía, gestión de la demanda, promoción de energías renovables, investigación y cooperación en el intercambio de datos, cooperación regional;
- d) agua: incluyendo la modernización de infraestructuras, la gestión del acceso seguro a los recursos acuíferos y la investigación.

La lista mencionada más arriba no es exhaustiva y el Comité de Asociación podrá añadir otros temas, incluidos asuntos horizontales, como, por ejemplo, las estadísticas.

El subcomité podrá discutir asuntos relativos a uno, varios o todos los sectores anteriormente mencionados.

4. Secretaría

Un funcionario de la Comisión Europea y un funcionario del Gobierno de Jordania ejercerán conjuntamente las funciones de secretarios permanentes del subcomité.

Todas las comunicaciones relativas al subcomité se transmitirán a los secretarios.

5. Reuniones

El subcomité se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias. Las reuniones se convocarán a petición de cualquiera de las Partes, transmitida a través de su Secretario, que hará llegar la solicitud a la otra Parte. Cuando reciba una solicitud de reunión del subcomité, el Secretario de la otra Parte responderá en un plazo de 15 días hábiles.

En casos de particular urgencia, se podrá convocar a los subcomités con menor antelación, previo acuerdo entre ambas Partes. Todas las solicitudes de convocatoria de reuniones se formularán por escrito.

Las reuniones del subcomité se celebrarán en la fecha y el lugar que convengan las dos Partes.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario competente de acuerdo con el Presidente. Antes de cada reunión, se informará al Presidente de la composición prevista de la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el subcomité podrá invitar a expertos a sus reuniones para que aporten la información específica que les haya sido solicitada.

6. Orden del día de las reuniones

Todas las peticiones de inclusión de puntos en el orden del día del subcomité se transmitirán a los secretarios.

El Presidente elaborará un orden del día provisional de cada reunión, que será transmitido por el Secretario competente a su homólogo a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión.

El orden del día provisional incluirá los puntos cuya inclusión haya sido solicitada a los secretarios a más tardar 15 días antes del comienzo de la reunión. Ambas Partes deberán recibir la documentación de apoyo como mínimo siete días antes de la reunión. Estos plazos podrán acortarse, con el consentimiento de ambas Partes, para atender asuntos urgentes.

El subcomité aprobará el orden del día al principio de cada reunión.

7. Actas

Las actas serán redactadas y acordadas por ambos secretarios después de cada reunión. Los secretarios del subcomité enviarán a los Secretarios y a la presidencia del Comité de Asociación una copia de las actas, que incluirá las propuestas del subcomité.

8. Publicidad

Salvo decisión en contrario, las reuniones del subcomité no serán públicas.

REGLAMENTO INTERNO

SUBCOMITÉ Nº 5 UE-JORDANIA

Investigación e innovación

1. Composición y presidencia

El subcomité estará compuesto por representantes de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros y representantes del Gobierno de Jordania y será presidido alternativamente por cada una de las Partes.

2. Función

El subcomité trabajará bajo la autoridad del Comité de Asociación, al que informará después de cada reunión. El subcomité no tendrá ningún poder de toma de decisiones, pero podrá presentar propuestas al Comité de Asociación.

3. Objeto

El subcomité discutirá la aplicación del Acuerdo de Asociación en los ámbitos enumerados más adelante. En particular, evaluará los progresos en la aproximación, aplicación y ejecución de la legislación. En su caso, tratará de la cooperación en asuntos de la administración pública. El subcomité examinará todos los problemas que puedan surgir en los sectores que se enumeran a continuación y propondrá posibles soluciones:

- a) desarrollo de la capacidad científica y tecnológica, especialmente en lo que respecta al uso de los resultados de la investigación y el desarrollo tecnológico (IDT) por parte del sector industrial y de las PYME;
- b) innovación, divulgación del conocimiento y transferencias de tecnologías;
- c) redes y servicios de comunicaciones electrónicas;
- d) tecnologías de la información;
- e) cooperación cultural y políticas audiovisuales;
- f) redes de cooperación descentralizada.

La lista mencionada más arriba no es exhaustiva y el Comité de Asociación podrá añadir otros temas, incluidos asuntos horizontales, como, por ejemplo, las estadísticas.

El subcomité podrá discutir asuntos relativos a uno, varios o todos los sectores anteriormente mencionados.

4. Secretaría

Un funcionario de la Comisión Europea y un funcionario del Gobierno de Jordania ejercerán conjuntamente las funciones de secretarios permanentes del subcomité.

Todas las comunicaciones relativas al subcomité se transmitirán a los secretarios.

5. Reuniones

El subcomité se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias. Las reuniones se convocarán a petición de cualquiera de las Partes, transmitida a través de su Secretario, que hará llegar la solicitud a la otra Parte. Cuando reciba una solicitud de reunión del subcomité, el Secretario de la otra Parte responderá en un plazo de 15 días hábiles.

En casos de particular urgencia, se podrá convocar a los subcomités con menor antelación, previo acuerdo entre ambas Partes. Todas las solicitudes de convocatoria de reuniones se formularán por escrito.

Las reuniones del subcomité se celebrarán en la fecha y el lugar que convengan las dos Partes.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario competente de acuerdo con el Presidente. Antes de cada reunión, se informará al Presidente de la composición prevista de la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el subcomité podrá invitar a expertos a sus reuniones para que aporten la información específica que les haya sido solicitada.

6. Orden del día de las reuniones

Todas las peticiones de inclusión de puntos en el orden del día del subcomité se transmitirán a los secretarios.

El Presidente elaborará un orden del día provisional de cada reunión, que será transmitido por el Secretario competente a su homólogo a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión.

El orden del día provisional incluirá los puntos cuya inclusión haya sido solicitada a los secretarios a más tardar 15 días antes del comienzo de la reunión. Ambas Partes deberán recibir la documentación de apoyo como mínimo siete días antes de la reunión. Estos plazos podrán acortarse, con el consentimiento de ambas Partes, para atender asuntos urgentes.

El subcomité aprobará el orden del día al principio de cada reunión.

7. Actas

Las actas serán redactadas y acordadas por ambos secretarios después de cada reunión. Los secretarios del subcomité enviarán a los Secretarios y a la presidencia del Comité de Asociación una copia de las actas, que incluirá las propuestas del subcomité.

8. Publicidad

Salvo decisión en contrario, las reuniones del subcomité no serán públicas.

REGLAMENTO INTERNO

SUBCOMITÉ N° 6 UE-JORDANIA

Agricultura

1. Composición y presidencia

El subcomité estará compuesto por representantes de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros y representantes del Gobierno de Jordania y será presidido alternativamente por cada una de las Partes.

2. Función

El subcomité trabajará bajo la autoridad del Comité de Asociación, al que informará después de cada reunión. El subcomité no tendrá ningún poder de toma de decisiones, pero podrá presentar propuestas al Comité de Asociación.

3. Objeto

El subcomité discutirá la aplicación del Acuerdo de Asociación en los ámbitos enumerados más adelante. En particular, evaluará los progresos en la aproximación, aplicación y ejecución de la legislación. En su caso, tratará de la cooperación en asuntos de la administración pública. El subcomité examinará todos los problemas que puedan surgir en los sectores que se enumeran a continuación y propondrá posibles soluciones:

- a) diversificación agraria;
- b) cooperación agraria entre empresas, grupos y organizaciones;
- c) reglas fitosanitarias y normas veterinarias;
- d) desarrollo rural integrado;
- e) agricultura y comercio.

La lista mencionada más arriba no es exhaustiva y el Comité de Asociación podrá añadir otros temas, incluidos asuntos horizontales, como, por ejemplo, las estadísticas.

El subcomité podrá discutir asuntos relativos a uno, varios o todos los sectores anteriormente mencionados.

4. Secretaría

Un funcionario de la Comisión Europea y un funcionario del Gobierno de Jordania ejercerán conjuntamente las funciones de secretarios permanentes del subcomité.

Todas las comunicaciones relativas al subcomité se transmitirán a los secretarios.

5. Reuniones

El subcomité se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias. Las reuniones se convocarán a petición de cualquiera de las Partes, transmitida a través de su Secretario, que hará llegar la solicitud a la otra Parte. Cuando reciba una solicitud de reunión del subcomité, el Secretario de la otra Parte responderá en un plazo de 15 días hábiles.

En casos de particular urgencia, se podrá convocar a los subcomités con menor antelación, previo acuerdo entre ambas Partes. Todas las solicitudes de convocatoria de reuniones se formularán por escrito.

Las reuniones del subcomité se celebrarán en la fecha y el lugar que convengan las dos Partes.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario competente de acuerdo con el Presidente. Antes de cada reunión, se informará al Presidente de la composición prevista de la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el subcomité podrá invitar a expertos a sus reuniones para que aporten la información específica que les haya sido solicitada.

6. Orden del día de las reuniones

Todas las peticiones de inclusión de puntos en el orden del día del subcomité se transmitirán a los secretarios.

El Presidente elaborará un orden del día provisional de cada reunión, que será transmitido por el Secretario competente a su homólogo a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión.

El orden del día provisional incluirá los puntos cuya inclusión haya sido solicitada a los secretarios a más tardar 15 días antes del comienzo de la reunión. Ambas Partes deberán recibir la documentación de apoyo como mínimo siete días antes de la reunión. Estos plazos podrán acortarse, con el consentimiento de ambas Partes, para atender asuntos urgentes.

El subcomité aprobará el orden del día al principio de cada reunión.

7. Actas

Las actas serán redactadas y acordadas por ambos secretarios después de cada reunión. Los secretarios del subcomité enviarán a los Secretarios y a la presidencia del Comité de Asociación una copia de las actas, que incluirá las propuestas del subcomité.

8. Publicidad

Salvo decisión en contrario, las reuniones del subcomité no serán públicas.

REGLAMENTO INTERNO

SUBCOMITÉ Nº 7 UE-JORDANIA

Justicia y seguridad

1. Composición y presidencia

El subcomité estará compuesto por representantes de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros y representantes del Gobierno de Jordania y presidido alternativamente por cada una de las Partes.

2. Función

El subcomité trabajará bajo la autoridad del Comité de Asociación, al que informará después de cada reunión. El subcomité no tendrá ningún poder de toma de decisiones, pero podrá presentar propuestas al Comité de Asociación.

3. Objeto

El subcomité discutirá la aplicación del Acuerdo de Asociación en los ámbitos enumerados más adelante. En particular, evaluará los progresos en la aproximación, aplicación y ejecución de la legislación. En su caso, tratará de la cooperación en asuntos de la administración pública. El subcomité examinará todos los problemas que puedan surgir en los sectores que se enumeran a continuación y propondrá posibles soluciones:

- a) cooperación en asuntos de justicia;
- b) drogas;
- c) cooperación judicial en asuntos civiles y penales;
- d) cooperación en la lucha contra el crimen organizado, incluido el tráfico de seres humanos, el terrorismo, la corrupción y el blanqueo de dinero.

La lista mencionada más arriba no es exhaustiva y el Comité de Asociación podrá añadir otros temas, incluidos asuntos horizontales, como, por ejemplo, las estadísticas.

El subcomité podrá discutir asuntos relativos a uno, varios o todos los sectores anteriormente mencionados.

4. Secretaría

Un funcionario de la Comisión Europea y un funcionario del Gobierno de Jordania ejercerán conjuntamente las funciones de secretarios permanentes del subcomité.

Todas las comunicaciones relativas al subcomité se transmitirán a los secretarios.

5. Reuniones

El subcomité se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias. Las reuniones se convocarán a petición de cualquiera de las Partes, transmitida a través de su Secretario, que hará llegar la solicitud a la otra Parte. Cuando reciba una solicitud de reunión del subcomité, el Secretario de la otra Parte responderá en un plazo de 15 días hábiles.

En casos de particular urgencia, se podrá convocar a los subcomités con menor antelación, previo acuerdo entre ambas Partes. Todas las solicitudes de convocatoria de reuniones se formularán por escrito.

Las reuniones del subcomité se celebrarán en la fecha y el lugar que convengan las dos Partes.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario competente de acuerdo con el Presidente. Antes de cada reunión, se informará al Presidente de la composición prevista de la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el subcomité podrá invitar a expertos a sus reuniones para que aporten la información específica que les haya sido solicitada.

6. Orden del día de las reuniones

Todas las peticiones de inclusión de puntos en el orden del día del subcomité se transmitirán a los secretarios.

El Presidente elaborará un orden del día provisional de cada reunión, que será transmitido por el Secretario competente a su homólogo a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión.

El orden del día provisional incluirá los puntos cuya inclusión haya sido solicitada a los secretarios a más tardar 15 días antes del comienzo de la reunión. Ambas Partes deberán recibir la documentación de apoyo como mínimo siete días antes de la reunión. Estos plazos podrán acortarse, con el consentimiento de ambas Partes, para atender asuntos urgentes.

El subcomité aprobará el orden del día al principio de cada reunión.

7. Actas

Las actas serán redactadas y acordadas por ambos secretarios después de cada reunión. Los secretarios del subcomité enviarán a los Secretarios y a la presidencia del Comité de Asociación una copia de las actas, que incluirá las propuestas del subcomité.

8. Publicidad

Salvo decisión en contrario, las reuniones del subcomité no serán públicas.

REGLAMENTO INTERNO

SUBCOMITÉ N° 8 UE-JORDANIA

Cooperación regional

1. Composición y presidencia

El subcomité estará compuesto por representantes de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros y representantes del Gobierno de Jordania y será presidido alternativamente por cada una de las Partes.

2. Función

El subcomité trabajará bajo la autoridad del Comité de Asociación, al que informará después de cada reunión. El subcomité no tendrá ningún poder de toma de decisiones, pero podrá presentar propuestas al Comité de Asociación.

3. Objeto

El subcomité discutirá la aplicación del Acuerdo de Asociación en los ámbitos enumerados más adelante. En particular, evaluará los progresos en la aproximación, aplicación y ejecución de la legislación. En su caso, tratará de la cooperación en asuntos de la administración pública. El subcomité examinará todos los problemas que puedan surgir en los sectores que se enumeran a continuación y propondrá posibles soluciones:

- a) iniciativas de integración regional;
- b) desarrollo de infraestructuras económicas incluidas el agua, la energía y el medio ambiente;
- c) cooperación regional en los asuntos cubiertos por el subcomité de «justicia y seguridad»;
- d) coordinación de los asuntos regionales de los demás subcomités;
- e) investigación científica y tecnológica.

La lista mencionada más arriba no es exhaustiva y el Comité de Asociación podrá añadir otros temas, incluidos asuntos horizontales, como, por ejemplo, las estadísticas.

El subcomité podrá discutir asuntos relativos a uno, varios o todos los sectores anteriormente mencionados.

4. Secretaría

Un funcionario de la Comisión Europea y un funcionario del Gobierno de Jordania ejercerán conjuntamente las funciones de secretarios permanentes del subcomité.

Todas las comunicaciones relativas al subcomité se transmitirán a los secretarios.

5. Reuniones

El subcomité se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias. Las reuniones se convocarán a petición de cualquiera de las Partes, transmitida a través de su Secretario, que hará llegar la solicitud a la otra Parte. Cuando reciba una solicitud de reunión del subcomité, el Secretario de la otra Parte responderá en un plazo de 15 días hábiles.

En casos de particular urgencia, se podrá convocar a los subcomités con menor antelación, previo acuerdo entre ambas Partes. Todas las solicitudes de convocatoria de reuniones se formularán por escrito.

Las reuniones del subcomité se celebrarán en la fecha y el lugar que convengan las dos Partes.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario competente de acuerdo con el Presidente. Antes de cada reunión, se informará al Presidente de la composición prevista de la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el subcomité podrá invitar a expertos a sus reuniones para que aporten la información específica que les haya sido solicitada.

6. Orden del día de las reuniones

Todas las peticiones de inclusión de puntos en el orden del día del subcomité se transmitirán a los secretarios.

El Presidente elaborará un orden del día provisional de cada reunión, que será transmitido por el Secretario competente a su homólogo a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión.

El orden del día provisional incluirá los puntos cuya inclusión haya sido solicitada a los secretarios a más tardar 15 días antes del comienzo de la reunión. Ambas Partes deberán recibir la documentación de apoyo como mínimo siete días antes de la reunión. Estos plazos podrán acortarse, con el consentimiento de ambas Partes, para atender asuntos urgentes.

El subcomité aprobará el orden del día al principio de cada reunión.

7. Actas

Las actas serán redactadas y acordadas por ambos secretarios después de cada reunión. Los secretarios del subcomité enviarán a los Secretarios y a la presidencia del Comité de Asociación una copia de las actas, que incluirá las propuestas del subcomité.

8. Publicidad

Salvo decisión en contrario, las reuniones del subcomité no serán públicas.

REGLAMENTO INTERNO

SUBCOMITÉ N° 9 UE-JORDANIA

Cooperación aduanera

1. Composición y presidencia

El subcomité estará compuesto por representantes de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros y representantes del Gobierno de Jordania y será presidido alternativamente por cada una de las Partes.

2. Función

El subcomité trabajará bajo la autoridad del Comité de Asociación, al que informará después de cada reunión. El subcomité no tendrá ningún poder de toma de decisiones, pero podrá presentar propuestas al Comité de Asociación.

3. Objeto

El subcomité discutirá la aplicación del Acuerdo de Asociación en los ámbitos enumerados más adelante. En particular, evaluará los progresos en la aproximación, aplicación y ejecución de la legislación. En su caso, tratará de la cooperación en asuntos de la administración pública. El subcomité examinará todos los problemas que puedan surgir en los sectores que se enumeran a continuación y propondrá posibles soluciones:

- a) normas de origen;
- b) procedimientos de los regímenes arancelarios generales, nomenclatura aduanera, valor en aduana;
- c) regímenes arancelarios;
- d) cooperación aduanera.

La lista mencionada más arriba no es exhaustiva y el Comité de Asociación podrá añadir otros temas, incluidos asuntos horizontales, como, por ejemplo, las estadísticas.

El subcomité podrá discutir asuntos relativos a uno, varios o todos los sectores anteriormente mencionados.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario competente de acuerdo con el Presidente. Antes de cada reunión, se informará al Presidente de la composición prevista para la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el subcomité podrá invitar a sus reuniones a expertos para que proporcionen la información específica que les haya sido solicitada.

4. Secretaría

Un funcionario de la Comisión Europea y un funcionario del Gobierno de Jordania ejercerán conjuntamente las funciones de secretarios permanentes del subcomité.

Todas las comunicaciones relativas al subcomité se transmitirán a los secretarios.

5. Reuniones

El subcomité se reunirá siempre que lo requieran las circunstancias. Las reuniones se convocarán a petición de cualquiera de las Partes, transmitida a través de su Secretario, que hará llegar la solicitud a la otra Parte. Cuando reciba una solicitud de reunión del subcomité, el Secretario de la otra Parte responderá en un plazo de 15 días hábiles.

En casos de particular urgencia, se podrá convocar a los subcomités con menor antelación, previo acuerdo entre ambas Partes. Todas las solicitudes de convocatoria de reuniones se formularán por escrito.

Las reuniones del subcomité se celebrarán en la fecha y el lugar que convengan las dos Partes.

Las reuniones serán convocadas por el Secretario competente de acuerdo con el Presidente. Antes de cada reunión, se informará al Presidente de la composición prevista de la delegación de cada Parte.

Si ambas Partes están de acuerdo, el subcomité podrá invitar a expertos a sus reuniones para que aporten la información específica que les haya sido solicitada.

6. Orden del día de las reuniones

Todas las peticiones de inclusión de puntos en el orden del día del subcomité se transmitirán a los secretarios.

El Presidente elaborará un orden del día provisional de cada reunión, que será transmitido por el Secretario competente a su homólogo a más tardar diez días antes del comienzo de la reunión.

El orden del día provisional incluirá los puntos cuya inclusión haya sido solicitada a los secretarios a más tardar 15 días antes del comienzo de la reunión. Ambas Partes deberán recibir la documentación de apoyo como mínimo siete días antes de la reunión. Estos plazos podrán acortarse, con el consentimiento de ambas Partes, para atender asuntos urgentes.

El subcomité aprobará el orden del día al principio de cada reunión.

7. Actas

Las actas serán redactadas y acordadas por ambos secretarios después de cada reunión. Los secretarios del subcomité enviarán a los Secretarios y a la presidencia del Comité de Asociación una copia de las actas, que incluirá las propuestas del subcomité.

8. Publicidad

Salvo decisión en contrario, las reuniones del subcomité no serán públicas.
